

Procedimientos en el Trato con los Visitantes Disruptivos**

La Mesa Directiva reconoce la responsabilidad principal de todo el personal del distrito para garantizar la seguridad y bienestar de todos los estudiantes y miembros del personal, los requisitos del programa educativo y las operaciones ordenadas del distrito. También, hay prioridad constante para el desarrollo de relaciones positivas entre los miembros del personal, padres/tutores y miembros de la comunidad. Para apoyar estas expectativas, se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. El distrito incluirá la política de la Mesa Directiva KK- Visitantes a las Instalaciones del Distrito (Política de la Mesa Directiva KK), en el manual de estudiantes/padres del distrito.
2. En el otoño, los directores incluirán un artículo "positivo" en sus boletines de noticias con respecto a los visitantes a las escuelas y a todas las instalaciones de distrito.

Ocasionalmente, un incidente puede ocurrir que requiera que un padre/tutor o visitante sea dirigido a salirse de la propiedad del distrito.

Cuando ocurre un incidente de algún comportamiento inapropiado por un padre/tutor o visitante, incluyendo pero no limitado a comportamiento abusivo verbal, los siguientes pasos se tomarán:

1. Tan pronto como sea posible, se realizará una reunión en el lugar con el personal apropiado para investigar las circunstancias para determinar acción.
2. Como resultado de la investigación, y si debe determinarse que el padre/tutor o visitante ha actuado en infracción de la política KK de la Mesa Directiva, se tomarán las acciones apropiadas. Esta acción puede incluir, pero no se limita a, las siguientes opciones:
 - a. Una llamada telefónica del administrador apropiada a los padres/tutor o el visitante para transmitir los resultados de la investigación y todas las directivas relevantes para acceso al plantel en el futuro;
 - b. Una reunión obligatoria sería necesaria con los padres/tutor o el visitante de acuerdo con la directiva del administrador;
 - c. Una carta como recibo será enviada al padre/tutor o visitante detallando cualquier requisito para acceso al plantel del distrito en el futuro. Esta carta será firmada por el administrador del plantel apropiado e incluirá una copia de la política de la Mesa Directiva KK;
 - d. Una carta de recibo se enviará al padre/tutor o al visitante prohibiéndole futuro acceso al plantel del distrito. Esta carta será firmada por el administrador del plantel apropiado e incluirá una copia de la política de la Mesa Directiva KK;
 - e. Cualquier otra acción que se determine apropiada como resultado de la investigación.

** Como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación de paternidad. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 125.325. La determinación de si un individuo actúa en una relación de paternidad, para efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de aquellos factores y un poder de abogado ejecutado en virtud de ORS 109.056. Para los estudiantes en educación especial, los padres también incluyen a un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos y los padres con tutela temporal como se define en OAR 581-015-2000.